ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo para contratar el servicio administrado de respaldo en la nube (Cloud Backup) con capacidad de 2TB para la protección, continuidad y recuperación de la información institucional de la plataforma tecnológica de la Entidad, así como la adquisición de un equipo de cómputo y accesorios requeridos para el fortalecimiento operativo de la Gerencia, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general, la legalidad, la transparencia y la eficiencia, es deber de las entidades públicas garantizar que la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, así como su ejecución y liquidación, respondan a una adecuada identificación de las necesidades institucionales y no sean producto de la improvisación.
La ausencia de planeación puede afectar la esencia misma del interés general, generando consecuencias adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la protección del patrimonio público. En este sentido, la adecuada estructuración de los procesos contractuales constituye un elemento fundamental para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infimanizales requiere garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y recuperación de la información institucional, considerando que los activos de información constituyen un recurso estratégico para la operación de la entidad, la toma de decisiones, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la prestación continua de sus servicios.

La información institucional se encuentra expuesta a diferentes riesgos tecnológicos y operativos, entre los cuales se encuentran el borrado accidental o intencional de información, la infección por código malicioso o ransomware, las fallas de hardware, los daños en servidores o dispositivos de almacenamiento, las afectaciones a la infraestructura tecnológica, los errores humanos y otros eventos que puedan comprometer la disponibilidad o integridad de los datos.

En consecuencia, Infimanizales requiere contar con un servicio de respaldo de información en la nube (Cloud Backup), que permita disponer de una copia adicional de los datos institucionales en una infraestructura externa a las instalaciones de la entidad, fortaleciendo las capacidades de contingencia, recuperación y continuidad de los servicios tecnológicos.

Esta solución permitirá reducir la exposición de la información ante eventos que puedan afectar la infraestructura tecnológica local, mediante mecanismos de almacenamiento externo, transmisión segura, protección de los datos y recuperación de la información respaldada. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad institucional para responder oportunamente ante incidentes tecnológicos y minimizar los impactos operativos derivados de la pérdida, indisponibilidad o alteración de la información.

El servicio requerido deberá proporcionar una solución de respaldo en línea, con capacidad suficiente para atender las necesidades actuales de almacenamiento de la entidad, correspondiente a dos (2) terabytes (TB), y contar con funcionalidades que permitan realizar procesos de respaldo y recuperación de manera eficiente, segura y confiable.

Así mismo, se requiere que la solución contemple mecanismos de optimización del almacenamiento, tales como compresión y deduplicación de datos, que permitan aprovechar eficientemente la capacidad contratada, así como mecanismos de cifrado que garanticen la protección de la información durante su transmisión y almacenamiento.
La recuperación de la información deberá realizarse de manera sencilla, oportuna y confiable, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones técnicas del servicio, permitiendo reducir los tiempos de indisponibilidad ante eventuales incidentes y contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de continuidad de los servicios de tecnología de Infimanizales.

Por otra parte, el sector tecnológico, particularmente en materia de infraestructura, hardware, software y servicios en la nube, presenta una evolución permanente que exige a las entidades públicas mantener soluciones actualizadas, confiables y acordes con las necesidades de operación y seguridad de la información. En este contexto, resulta necesario identificar en el mercado proveedores que cuenten con la capacidad técnica, tecnológica y operativa para suministrar y prestar el servicio requerido, bajo condiciones de calidad, seguridad, disponibilidad y eficiencia.

Considerando el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad del contratista, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser persona natural o jurídica legalmente habilitada para contratar, que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar contratos con entidades estatales.
- Contar con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios tecnológicos relacionados con almacenamiento, respaldo de información, soluciones Cloud Backup, recuperación de datos o servicios de infraestructura tecnológica.

- Disponer de la infraestructura tecnológica, herramientas y capacidades necesarias para garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas por Infimanizales
- Garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio contratado, de conformidad con los niveles de servicio y parámetros establecidos por la entidad.
- Implementar mecanismos de seguridad que permitan proteger la información institucional durante los procesos de transmisión, almacenamiento y recuperación.
- Garantizar la atención de los requerimientos técnicos y el soporte necesario durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la supervisión.

Prestar el servicio contratado, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Servicio de respaldo de información crítica en la nube (Cloud Backup), con capacidad de almacenamiento de dos (2) TB, externo a la infraestructura de Infimanizales y disponible en línea. La solución deberá permitir la transmisión y recepción de datos mediante mecanismos de compresión, deduplicación y cifrado de hasta 256 bits; contar con mecanismos de protección de la información durante su almacenamiento y transmisión, así como certificaciones o validaciones de seguridad aplicables a la solución, tales como FIPS 140-2 o su equivalente vigente, cuando corresponda. Deberá permitir la recuperación rápida, sencilla y confiable de la información respaldada, así como la administración del servicio y el soporte técnico requerido durante su ejecución. Incluye: - Despliegue inicial de agentes - Configuración de Consola de Backup - Configuración tareas de respaldo - Gestión de plataforma - Elaboración de informes y recomendaciones mensuales - Transferencia de conocimiento - Documentación de la solución implementada - Monitoreo.	2 TB

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Infimanizales requiere "Contratar el servicio administrado de respaldo en la nube (Cloud Backup) con capacidad de 2TB para la protección, continuidad y recuperación de la información de la entidad y de sus plataformas tecnológicas."

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
81112302	Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline

2.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.
4	Servicio de respaldo de información crítica en la nube (Cloud Backup), con capacidad de almacenamiento de dos (2) TB, externo a la infraestructura de Infimanizales y disponible en línea. La solución deberá permitir la transmisión y recepción de datos mediante mecanismos de compresión, deduplicación y cifrado de hasta 256 bits; contar con mecanismos de protección de la información durante su almacenamiento y transmisión, así como certificaciones o validaciones de seguridad aplicables a la solución, tales como FIPS 140-2 o su equivalente vigente, cuando corresponda. Deberá permitir la recuperación rápida, sencilla y confiable de la información respaldada, así como la administración del servicio y el soporte técnico requerido durante su ejecución. Incluye: - Despliegue inicial de agentes - Configuración de Consola de Backup - Configuración tareas de respaldo - Gestión de plataforma - Elaboración de informes y recomendaciones mensuales - Transferencia de conocimiento - Documentación de la solución implementada - Monitoreo	2 TB

- La información debe ser extraída de los servidores o equipos definidos, por la red LAN/WAN de acuerdo con una programación definida
- La herramienta debe permitir hacer restauraciones en el sitio original y/o alterno

- La primera copia será transportada de forma comprimida y encriptada, las siguientes copias deben ser de manera incremental en línea copiando solo los datos que han cambiado.
- Debe manejar políticas de retención
- El sistema debe hacer deduplicación, comprimir y encriptar los datos antes de ser transmitidos.
- EL software debe contar con certificado FIPS 140-2 (Norma federal para el procesamiento de información)
- Respaldo a múltiples plataformas (Windows, Linux, Unix, Mac OS X)
- Los backups se pueden realizar de manera programada y automática.
- Restauración de datos fácil, rápida y segura. En caso de indisponibilidad del canal de datos, la restauración debe hacerse en sitio, en un tiempo no superior a 90 minutos.
- Realizar mínimo una prueba de restauración de los datos almacenados en la nube de acuerdo con programación definida, con el fin de garantizar la calidad de los datos de los backup realizados.
- Notificaciones automáticas que aseguren el estado de los backups y las restauraciones realizadas
- Respaldo a bases de datos y aplicaciones
- Soporte técnico en sitio ante alguna eventualidad presentada durante las tareas de backup programadas.
- Realizar capacitación al personal del área de sistemas tanto de la configuración como respaldo de información y restauración de datos
- Una vez finalizado el contrato el contratista otorgará a Infimanizales un periodo de gracia correspondiente a treinta y un (31) días calendario. Durante este tiempo se realizarán los Backups respectivos sin generar costo alguno a la entidad.

El oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Documento que demuestre la vigencia del contrato directamente con el fabricante para licenciamiento y soporte de la solución ofertada
- El oferente deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en este tipo de soluciones, para lo cual debe aportar (3) certificados que demuestren implementaciones de proyectos de Cloud Backup.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme las necesidades de la Entidad resultarán obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Mantener indemne al Instituto libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
6. El contratista tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con INFIMANIZALES, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
7. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, se define como aquella *"cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".*

El Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para fijar el costo del contrato derivado del respectivo proceso de selección se acudió a solicitar varias cotizaciones del mercado y en función de las cotizaciones recaudadas, se estimó el valor del contrato en quince millones ciento ochenta y tres mil ($ 15.183.000) IVA incluido, para lo cual se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026-220 del 5 de noviembre de 2026 suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

En el momento de presentar la oferta, el proponente debe tener en cuenta el presupuesto asignado no podrá superar este valor.

Solución Cloud Backup:

DESCRIPCIÓN	VALOR
GTI	$ 14.888.000
EN LA NUBE	$ 15.359.450
GLOBAL	$ 15.303.700
Presupuesto asignado	**$ 15.183.000**

Infimanizales realizará un solo pago a la puesta en marcha de la solución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año discriminado de la siguiente: i. Para la puesta en marcha de la solución, el primer backup el plazo será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías, ii. Un (01) año de soporte y solución de cloud backup contado a partir de la puesta en marcha de la solución y del primer backup realizado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infi Manizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento

No.	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación
Tipo	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto estabiecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.
Probabilidad	Probable 4
Impacto	Menor 2
Valoración del Riesgo	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2
Impacto	1
valoración del	3
Categoría	Riesgo Baio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	UNIDAD EJECUTOTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRE CONTRACTUAL
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DEL CONTERATO
Monitoreo y Revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.
Preciosidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Tecnológico
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales
Probabilidad	Improbable 2	3
Impacto	Menor 2	1
Valoración del Riesgo	4	4
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del R	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento	UNIDAD EJECUTOTA	UNIDAD EJECUTIRA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DEL CONTRATO	PRE CONTRACTUAL
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	FIRMA DEL CONTERATO
Monitoreo y Revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información
Preciosidad ¿Cuándo?	Cada vez que se elabora un contrato.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
Probabilidad	3
Impacto	4
Valoración del Riesgo	7
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	CONTROATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1
Impacto	1
valoración del R	2
Categoría	Riesgo Baio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO
Monitoreo y Revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato
Preciosidad ¿Cuándo?	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Ri	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración del R	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1 2 3			Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Ri	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, a su costa y en beneficio de Infimanizales, garantía única que cubra:

- ***Cumplimiento*** *de las obligaciones* a su cargo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más.
- ***Calidad del bien del servicio*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración de este y 6 meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías requeridas en favor de Infimanizales para efectos de aprobación de las mismas y su perfeccionamiento.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 9 de noviembre de 2026

Mónica Mejía Quintero
Profesional Universitario TI